

6535

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el boletín oficial de la provincia de Huesca número 160 de fecha 24 de Agosto de 2010, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de Agosto de 2010, queda elevado a definitivo tal como acordó el pleno del Ayuntamiento en dicha sesión procediéndose de conformidad con lo preceptuado en los arts. 139 y siguientes de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, art.70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art.133 del Decreto nº 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón; a la publicación del texto integro del citado artículo del reglamento que es del siguiente tenor:

Art. 21. El Centro permanecerá abierto de 7:30 h. a 16:15 h. de lunes a viernes.

ART.23. Se establecerá las siguientes modalidades de horarios de matrícula:

A) Horario completo de 9:15 a 16:15

B) Horario sin comedor: 9:15 a 13:15

C) Horario de Acogida Matinal: 7:30 a 9:15»

«.....ART. 28 Los niños asistentes que desayunen, coman o merienden en la Escuela de Educación Infantil deben llevar los alimentos dado que la misma no presta servicio de preparación de alimentos aunque tomen, desayuno comida y/ o merienda en la misma.

Cada niño tomará los alimentos aportados por los padres o tutores al centro.

Para recibir el servicio de comedor los usuarios deberán aportar los alimentos triturados los recipientes que contengan comida que puedan calentarse en microondas, biberón para agua, par leche y otro líquidos en su caso y etiquetados y señalizados con el nombre del niño.

Para los alumnos lactantes se deberán proporcionar las leches maternizadas, papillas y otros alimentos prescritos por el pediatra que serán preparados y administrados según las indicaciones que se den al personal del centro, así como las modificaciones que pudiera haber....»

Contra el presentes acuerdos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Almudévar, a 20 de octubre de 2010.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.